OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

5230

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica aérea existente a 13,2 kV denominada Mallabia-Mallabia Cto. 1 y 2, en los términos municipales de Mallabia, Ermua, Zaldibar y Ziortza-Bolibar, por la ampliación de servidumbre en materia de arbolado.

Ref.: L 7976 ASS/TLE.
Exp.: AT-H-2013-32.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 7 de junio de 2013 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao Avda. San Adrián, 48, solicita la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la servidumbre de la misma, por razón del incremento de la faja libre de arbolado, aportando la documentación correspondiente.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOB de 17 de julio de 2013, en el BOPV de 2 de agosto de 2013 y en el Diario El Correo con fecha 19 de julio de 2013, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 27 de junio de 2013 se remitieron oficios a los Ayuntamientos de Mallabia, Ermua, Zaldibar y Ziortza-Bolibar, a fin de que se procediesen a la exposición del anuncio relativo a la actuación propuesta en el Tablón de Edictos de los mismos, así como petición de informe de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación a dichos ayuntamientos y a la Diputación Foral de Bizkaia (Dpto. de Agricultura), y Ur Agentzia, efectuando, en su caso, las reiteraciones de petición de informe correspondientes.

Cuatro.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, se ha presentado alegación por D. Asier Garitaonandia Orobiourrutia, por la que propone un compromiso por su parte de poda tanto para pinos como para frutales, aceptando la Beneficiaria en lo que afecta a frutales por razón del tipo de crecimiento.

Cinco.– Por cuanto a los condicionados de los Organismos, éstos han sido aceptados por la beneficiaria, en su caso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco, Resolución

de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

Dos.– Con relación a la alegación presentada, ésta se acepta en cuanto a los frutales por razón del tipo de crecimiento, pero no así para el resto de vegetación puesto que si se siguiera el criterio del alegante, el fondo de la Resolución mencionada del 8 de marzo de 2011 no se cumpliría de forma generalizada en todo el territorio por razón del tipo de arbolado al que afecta (pinos).

Tres.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24-04-2013).

RESUELVE:

Artículo único.– Declarar la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja libre de servidumbre de la instalación cuyas principales características son:

– Sobre la línea eléctrica aérea denominada Mallabia-Mallabia Cto. 1, que en el tramo troncal entre la STR Mallabia y el apoyo 9080 tiene las siguientes características:

Tensión de servicio: 13,2 kV.
Conductores: 3 (1 x 54,60 mm^2) LA-56 y otros de secciones inferiores.
Apoyos: metálicos y hormigón.
Longitud afectada: 8.895 m.
Origen: STR Mallabia.
Final: apoyo 9080.
Términos municipales: Mallabia, Ermua, Zaldibar y Ziortza-Bolibar.

Con derivaciones de la misma sobre una longitud total de 9.511 m.

La presente declaración lleva implícita a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos regístrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2013.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.